

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS". N.º. EXPEDIENTE: CONTR 2025 553524.

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios necesarios para la coordinación, seguimiento y asesoramiento de los centros que forman parte de la Red Andaluza de Ecoescuelas.

Dicha Red viene constituyéndose desde hace 25 años, contando actualmente con 350 centros. Su funcionamiento supone un trabajo de coordinación y seguimiento por parte de especialistas en educación ambiental, que aseguren un adecuado asesoramiento educativo, así como tareas de coordinación técnica y pedagógica.

Los centros que conforman la red se corresponden con alguna de las siguientes tipologías:

- Centros novedosos y/o que comienzan desde cero
- Centros que están reiniciando el proceso
- Centros que no han finalizado el proceso pero están en marcha
- Centros consolidados

Esta actividad se enmarca en el ámbito de Escuelas Sostenibles y Saludables, que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desarrolla con el objetivo de facilitar la integración de la educación ambiental en el sistema educativo andaluz.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La finalidad de las Ecoescuelas es impulsar la Educación Ambiental para la sostenibilidad en la vida de los centros escolares, implicando también al entorno, así como crear una red nacional e internacional de centros educativos donde se favorezcan los intercambios y la cooperación.

Se busca la implicación de la Comunidad Educativa, con el alumnado como protagonista, en la identificación de los problemas ambientales de su centro, de su municipio y su ciudad para buscar en colaboración, posibles soluciones. Igualmente se trabajará el desarrollo de la sensibilidad ambiental en sus familias.

3. LOTES

Las empresas interesadas podrán presentar ofertas para uno de los siguientes lotes:

LOTES	PROVINCIAS
LOTE N.º 1. ANDALUCÍA ORIENTAL	ALMERÍA, MÁLAGA, GRANADA Y JAÉN
LOTE N.º 2. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	CÁDIZ, SEVILLA, CÓRDOBA Y HUELVA





4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Organización y realización de un Encuentro del profesorado (45 docentes) de la Red Andaluza de Ecoescuelas, para el intercambio de experiencias y la preparación y el asesoramiento del Encuentro Regional del ENRECO, celebrado en un Centro de Educación Ambiental, de 2 días de duración en horario de mañana y tarde con manutención y alojamiento, e informe de valoración (175 centros). Único encuentro para los dos lotes, los costes desglosados se han repartido proporcionalmente al 50% para cada lote.

El objetivo es favorecer el intercambio de experiencias metodológicas, reforzar el trabajo en red entre centros y proporcionar asesoramiento técnico para la planificación de acciones sostenibles durante el curso escolar. Esta actividad tendrá una duración de dos días completos, en horario de mañana y tarde, y se celebrará en un Centro de Educación Ambiental. Deberá incluirse la gestión integral de la logística (manutención, alojamiento, materiales), la dinamización pedagógica del encuentro y la elaboración de un informe de evaluación. Esta actuación responde a la necesidad de crear espacios de formación e intercambio entre docentes que lideran procesos de transformación educativa ligados a la sostenibilidad en sus respectivos centros.

2. Organización y realización de un Encuentro del alumnado (64 participantes entre alumnado y profesorado) de la Red Andaluza de Ecoescuelas, para la preparación y el asesoramiento de la CONFINT estatal, celebrado en un Centro de Educación Ambiental, de 3 días de duración en horario de mañana y tarde con manutención y alojamiento, e informe de valoración.

Este encuentro tendrá una duración de tres días en régimen de estancia completa, también en un Centro de Educación Ambiental, y comprenderá dinámicas participativas, talleres, actividades de liderazgo juvenil y elaboración de propuestas. La entidad adjudicataria deberá asumir la logística integral (manutención, alojamiento, seguros) así como la coordinación pedagógica del evento y la redacción del informe técnico correspondiente. Esta actividad garantiza el enfoque metodológico del programa, centrado en la participación activa del alumnado como eje transformador de la vida escolar y comunitaria.

3. Organización y realización de Jornadas de coordinación de las redes provinciales (una jornada de coordinación en cada provincia) de 8 horas de duración en horario de mañana y tarde con manutención, e informe de valoración.

Organización de la Jornada presencial de coordinación de las redes provinciales, dirigida a los docentes responsables del programa en los centros. Se desarrollará una jornada en cada una de las ocho provincias andaluzas, con una duración de cuatro horas en horario de mañana o tarde. La entidad adjudicataria deberá encargarse de la coordinación con los servicios provinciales de educación ambiental, la planificación metodológica de la jornada, la gestión del espacio, la manutención de los participantes, el suministro de materiales y la elaboración del informe de resultados. Estas jornadas permiten mantener una coordinación vertical y horizontal del

MARIA PEDRERO CABANILLAS		10/11/2025 13:25:10	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6G1KwgkrdTc7IX1NM2v163Z59		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



programa y garantizan una aplicación coherente y adaptada a la realidad territorial en cada ámbito provincial.

4. Tutorización, coordinación y seguimiento específico de los centros que forman la Red durante todo el curso escolar.

Seguimiento técnico y pedagógico a la totalidad de los aproximadamente 350 centros educativos integrados en la Red Andaluza de Ecoescuelas durante todo el curso escolar. Este seguimiento se llevará a cabo de forma continua y se articulará a través de medios telemáticos, llamadas, reuniones virtuales, resolución de consultas, revisión de documentos y envío de materiales de apoyo. También deberá contemplar la elaboración de informes de seguimiento intermedio y final. Esta labor es fundamental para garantizar la calidad y la equidad en la implementación del programa, detectar posibles dificultades, acompañar al profesorado en el proceso y mantener una comunicación fluida y eficaz entre la administración educativa y los centros.

5. Jornadas de trabajo con Coordinadores noveles en cada provincia andaluza (un total de 8) de 4 horas de duración.
6. Asesoramiento específico, a través de 80 sesiones de trabajo en distintos centros seleccionados (40 centros en Andalucía occidental y 40 centros en Andalucía oriental), para impulsar los procesos participativos con el alumnado como protagonista.
7. Elaboración, edición y maquetación de material educativo de referencia para facilitar la integración curricular de las diferentes temáticas ambientales en el formato solicitado desde la Administración educativa.

Diseñar, elaborar y entregar material educativo de referencia adaptado a los distintos niveles educativos, en formato digital, editable y accesible, para facilitar la integración curricular de las temáticas ambientales. Estos materiales abordarán contenidos como la biodiversidad, el cambio climático, la economía circular, la energía o el agua, entre otros, y deberán incorporar propuestas didácticas que favorezcan el enfoque competencial e interdisciplinar. Su finalidad es dotar al profesorado de recursos actualizados, contextualizados y pedagógicamente rigurosos para la inclusión efectiva del programa Ecoescuelas en el currículo ordinario.

8. Acompañamiento y asesoramiento para la presentación y/o renovación de candidatura a los centros que presentan su propuesta al Galardón Internacional Bandera Verde.

Servicio de asesoramiento individualizado a los centros que presenten su candidatura o renovación al Galardón Internacional Bandera Verde. Este servicio incluirá el acompañamiento técnico en la elaboración de memorias, el análisis de los planes de acción, la verificación del cumplimiento de los criterios internacionales exigidos por la FEE, y la validación de la documentación necesaria. La

MARIA PEDRERO CABANILLAS		10/11/2025 13:25:10	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6G1KwgkrdTc7IX1NM2v163Z59		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



correcta preparación de estas candidaturas es fundamental para asegurar la calidad y la coherencia de las propuestas, así como para afianzar el prestigio del reconocimiento otorgado.

Participación en la organización del acto institucional de entrega del Galardón Internacional Bandera Verde a los centros andaluces que resulten galardonados. Esta participación comprenderá la gestión de los desplazamientos, el apoyo a los centros para la preparación de sus presentaciones o actividades durante el evento, la coordinación del acto, la logística del catering tipo pícnic y la reserva del alojamiento en caso necesario. Se trata de una actuación emblemática que reconoce públicamente la labor educativa realizada por los centros y fortalece la identidad y cohesión de la red.

9. Organización y realización de la I CONFINT andaluza (Encuentro de jóvenes) de la Red de 1 día de duración en horario de mañana y tarde con manutención.

Organización y desarrollo de la I Conferencia Andaluza de Jóvenes por el Medio Ambiente (CONFINT andaluza), con participación de alumnado de diferentes centros de la red. Este evento tendrá una duración de una jornada completa, en horario de mañana y tarde, e incluirá la selección del alumnado participante, la elaboración del programa de actividades, la dinamización del encuentro y la redacción del informe final. La CONFINT andaluza constituirá un espacio de reflexión, creatividad y compromiso ambiental liderado por los propios estudiantes.

10. Seguros de accidentes y de Responsabilidad Civil en los distintos encuentros (cursos de formación).

La empresa adjudicataria deberá disponer de los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubran adecuadamente a todas las personas participantes en las actividades presenciales previstas en el contrato, especialmente en lo relativo a los encuentros formativos, visitas a centros, jornadas provinciales y eventos autonómicos. Esta obligación responde a criterios de seguridad jurídica y prevención de riesgos, y su cumplimiento deberá acreditarse documentalmente antes del inicio de la actividad.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Para el desarrollo de este trabajo, se debe hacer entrega a la administración educativa de la siguiente Documentación según el calendario que se indica:

- **Dentro de la primera semana siguiente al inicio del contrato:**
 - Cronograma de actuaciones incluyendo: seguimiento, coordinación y asesoramiento de los centros de la Red con indicación de la temporalización.
 - Presentación de una propuesta de trabajo para que los centros avancen en el desarrollo de la Ecoescuela, adaptada a los diferentes tipos de centros.

MARIA PEDRERO CABANILLAS		10/11/2025 13:25:10	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6G1KwgkrdTc7IX1NM2v163Z59		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Programa de trabajo para los centros que vayan a asistir al Encuentro Estatal del Alumnado (CONFINT).
- **Una semana después del inicio del contrato:**
 - Protocolo de seguimiento, coordinación y asesoramiento de los centros de la Red con indicación de la temporalización.
 - Programa de trabajo para realización del Encuentro de profesorado.
- **Una semana después del Encuentro del profesorado:**
 - Informe de valoración del Encuentro del profesorado.
 - Materiales didácticos e infografías elaborados (primer trimestre).
 - Dossier con el contenido de las sesiones de trabajo con el profesorado de centros de especiales características, relación de centros y calendario.
- **Una semana después del Encuentro del alumnado:**
 - Informe de valoración del Encuentro del alumnado.
 - Materiales didácticos e infografías elaborados (segundo trimestre).
- **Un mes antes de las Jornadas provinciales:**
 - Programa de trabajo para la realización de las Jornadas de coordinación de las redes provinciales, incluyendo cronograma de actuaciones.
- **Una semana después de las Jornadas provinciales:**
 - Evaluación de las Jornadas de coordinación de las redes provinciales.
- **Una semana antes del acto de entrega del Galardón Internacional “Bandera Verde”:**
 - Informe del trabajo de los centros que presentan su candidatura para obtener el galardón “Bandera Verde de Ecoescuelas”.
- **Junio 2026:**
 - Informe de las sesiones de trabajo realizadas con el profesorado de los centros de especiales características.
- **Julio y agosto 2026:**
 - Hoja de datos con la categorización de los centros actualizada en función del proceso seguido a lo largo del curso escolar.
 - Informe de evaluación para la permanencia en la Red.
 - Elaboración de un informe-memoria que recogerá el proceso global seguido en las distintas tareas encomendadas. Se especificará el trabajo de coordinación y asesoramiento realizado con los centros.

6. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado resolverá sobre la documentación presentada por las empresas adjudicatarias y sobre los diferentes informes que les sean requeridos, pudiendo introducir modificaciones, siempre que no contravenga las cláusulas del contrato.

Todos los informes requeridos por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a las empresas adjudicatarias relativos a la Red de Ecoescuelas se conservarán y custodiarán en la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, siendo responsabilidad del personal designado por esta velar por la confidencialidad y adecuada custodia de los diferentes documentos de trabajo.

MARIA PEDRERO CABANILLAS		10/11/2025 13:25:10	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6G1KwgkrdTc7IX1NM2v163Z59		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado velará de forma continuada por la supervisión, coordinación y ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contratación. Asimismo, toda la información y documentación que se envíe a los centros deberá estar diseñada conforme lo establecido por dicha Dirección General.

7.- OBLIGACIONES

Las empresas adjudicatarias adquieren un compromiso de confidencialidad, no pudiendo facilitar datos o información a terceros sobre el programa.

Para participar en cualquier evento (jornadas, encuentros, cursos, seminarios, ferias, congresos,...) en el que se requiera exponer una temática relacionada con el desarrollo de la Red Andaluza de Ecoescuelas, las empresas adjudicatarias solicitarán autorización a dicha Dirección General.

Asimismo cualquier tipo de difusión que se realice de la Red y de sus actividades estará debidamente referenciada y en el caso de las RRSS, esta siempre se realizará a través de los perfiles oficiales que tiene la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

El equipo técnico responsable de la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda la duración del mismo sin que pueda producirse cambios en su composición de forma unilateral. Si de forma justificada fuera necesario alguna modificación en los equipos, deberá solicitarse autorización previa al responsable del contrato designado por la administración. Junto con la solicitud de modificación se aportará la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos de experiencia y titulación exigidos para la ejecución del contrato. En caso de incumplirse esta obligación se podrán interponer las penalidades establecidas en los pliegos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubran adecuadamente a todas las personas participantes en las actividades presenciales previstas en el contrato, especialmente en lo relativo a los encuentros formativos, visitas a centros, jornadas provinciales y eventos autonómicos. Esta obligación responde a criterios de seguridad jurídica y prevención de riesgos, y su cumplimiento deberá acreditarse documentalmente antes del inicio de la actividad.

8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se hace necesario precisar, siguiendo la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre en relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional licita y contrata un contrato de servicios que se denomina “SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS”, sin vinculación alguna o dependencia con respecto al personal que integre el equipo de trabajo dispuesto por la persona contratista para la ejecución del contrato.

El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, por lo que no tendrá derecho

MARIA PEDRERO CABANILLAS		10/11/2025 13:25:10	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6G1KwgkrdTc7IX1NM2v163Z59		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



alguno respecto a la misma, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo se promulgase. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

La empresa adjudicataria, en su calidad de persona empresaria, está obligada el pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago de las retribuciones y tributos del personal que emplee para la ejecución de las prestaciones de este contrato. El adjudicatario está obligado a retribuir al personal conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito territorial y para el sector que sea de aplicación y que esté vigente en cada momento.

La empresa adjudicataria en caso de que opte por subcontratar total o parcialmente la ejecución de las prestaciones del contrato, tendrá con relación al personal subcontratado, las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene con su propio personal.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre esta Consejería y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con las atribuciones necesarias para adoptar en todo momento las soluciones precisas y convenientes, que será el único con capacidad para actuar como portavoz de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los incidentes y contingencia que pudieran sobrevenir a su personal en la ejecución de las prestaciones del contrato. En ningún caso, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido con esta Consejería.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios preventivos y de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

En caso de que determinadas prestaciones de la ejecución del contrato tengan lugar o se desarrolle en instalaciones y/o dependencias propiedad o adscritas a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y/o centros dependientes de la misma, la empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño, rotura o perjuicio que el personal empleado en la ejecución de las prestaciones del contrato, pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras

MARIA PEDRERO CABANILLAS		10/11/2025 13:25:10	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6G1KwgkrdTc7IX1NM2v163Z59		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



personas, durante el desarrollo del servicio o como consecuencia de los mismos, viéndose obligada a reposar o satisfacer el importe de los desperfectos o perjuicios que se occasionen a esta Administración contratante, en su caso, a terceras personas. Para garantizar este extremo se exigirá póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra estas posibles contingencias. Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso. La empresa adjudicataria será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

Fdo.: María Pedrero Cabanillas

MARIA PEDRERO CABANILLAS		10/11/2025 13:25:10	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6G1KwgkrdTc7IX1NM2v163Z59		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/